



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en la Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras en el curso 2022-2023.

El actual desarrollo del modelo de la adquisición de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.

En este modelo educativo se prevé fomentar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales, junto a las competencias básicas en ciencia y tecnología, mediante el diseño de actividades de aprendizaje en las que ambas estén integradas.

El área de Ciencias de la Naturaleza es impartida en lengua extranjera en numerosos centros docentes bilingües de Aragón, siguiendo un enfoque integrado de aprendizaje de lengua y contenidos. Esta metodología posibilita no sólo la adquisición de una nueva lengua, sino el desarrollo del pensamiento desde ángulos distintos, ya que, por una parte, las Ciencias diferencian opiniones de hechos, plantean la necesidad de lanzar hipótesis, argumentar razones, deducir, inducir, criticar y, por supuesto, buscar preguntas y soluciones creativas a la realidad estudiada.

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades, niveles y grados.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado. Asimismo, de conformidad con su apartado g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar la Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras, en el curso 2022-2023.



2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las características específicas de participación se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. *Finalidad de la convocatoria.*

1. La Feria de Ciencias y Tecnología en Lenguas Extranjeras tiene como finalidad promover el trabajo por proyectos que favorezcan el intercambio de experiencias científico-tecnológicas con otras comunidades educativas. Este cambio metodológico en el área de Ciencias, a través de una metodología activa y manipulativa, favorece el desarrollo del pensamiento crítico y creativo del alumnado fortaleciendo vínculos entre escuela y sociedad.

2. Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- b. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- c. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
- d. Desarrollar estrategias comunicativas en destrezas orales que permitan al alumnado la mejora de la expresión oral en lengua extranjera.

Tercero. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. El centro educativo que desee participar en la Feria de Ciencias, deberá presentar telemáticamente la solicitud, dirigida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> (Nº procedimiento 2134).

El modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 16 de enero y finalizará el día 16 de febrero de 2023, ambos incluidos.



Cuarto. *Instrucción.*

1. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una comisión con el fin de comprobar las solicitudes remitidas por los centros docentes, y elaborar la propuesta provisional y definitiva de la convocatoria.

2. La Comisión tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente/a: La Jefa Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue.
- b) Vocales: asesores de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, asesores del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) y asesores de las Unidades de Programas de los Servicios Provinciales, a propuesta de estos.
- c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, que actuará con voz, pero sin voto.

Quinto. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones se emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez reunida la comisión para analizar las alegaciones y emitir la propuesta de resolución definitiva, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

4. Contra dicha Resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexto. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico lenguas@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Séptimo. *Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la Feria de Ciencias designará a un docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo de la actividad.
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final que se incorporará a la memoria final anual del centro educativo, de conformidad con el modelo recogido en el Anexo II.
3. A fin de poder contribuir en la mejora, los centros educativos, podrán enviar a través del correo lenguas@aragon.es las sugerencias que consideren oportunas.

Octavo. *Reconocimiento y certificación*

1. Se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable de la feria de Ciencias en el centro como participante en un Proyecto de Innovación.
2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Noveno. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento <https://educa.aragon.es>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> .



También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

DESTINATARIOS	Centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tengan un programa de bilingüismo y ofrezcan el área de Ciencias de la Naturaleza en inglés, francés o alemán en los niveles de 5º y/o 6º de Educación Primaria.
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Cada centro interesado en participar en la Feria de Ciencias presentará un único proyecto. Para ello organizará y diseñará su propio método interno de selección de trabajos.• Los proyectos podrán ser presentados en grupos de hasta un máximo de 4 escolares por centro.• Los proyectos estarán coordinados y tutelados por uno o dos docentes que proporcionarán al alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la experiencia con éxito.• Los trabajos versarán sobre temas científico-tecnológicos relacionados con el área de Ciencias.• En ningún caso podrán realizarse experimentos que impliquen riesgo para los participantes o las instalaciones. Asimismo, no está permitido que intervengan animales ni la utilización del fuego en los experimentos presentados.• La presentación del proyecto y la exposición de las investigaciones en la fase final de la Feria será en lengua inglesa, francesa o alemana.• Los proyectos deberán desarrollarse a lo largo del curso escolar 2022-2023, formando parte de la programación de aula.
FASE DE DESARROLLO.	Una vez resuelta la convocatoria: <ul style="list-style-type: none">• Los centros dispondrán de orientaciones didácticas para trabajar en el aula, basadas en el trabajo científico, experimentos y proyectos de investigación. Además, se proporcionarán directrices de cómo presentar dichas experiencias en la fase final de la Feria y cómo trabajar el desarrollo de las destrezas orales.• La red de Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de CARLEE, ofrecerá formación metodológica a los centros inscritos en la Feria.• Plan de actuación:<ul style="list-style-type: none">• Título del proyecto• Contenidos curriculares del área de ciencias trabajados• Contenidos de la lengua extranjera trabajados.



FASE FINAL	<ul style="list-style-type: none">• La fase final de la Feria de Ciencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollará en el Centro de Visitantes del Galacho de la Alfranca el jueves 11 de mayo de 2023, en horario de mañana y tarde.• Cada grupo participante llevará a cabo una exposición pública en lengua extranjera del trabajo científico y de investigaciones realizadas cuyo tiempo máximo será de 8 minutos. Esta consistirá en demostraciones y explicaciones, respondiendo a posibles preguntas del jurado sobre métodos utilizados y sus conclusiones.• Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir a la Feria correrán a cargo del centro participante.
JURADO	<p>Para la fase final se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo científico y a la enseñanza, con conocimientos de lengua inglesa, francesa y alemana, que será nombrado por el Director General de Innovación y Formación Profesional.</p> <p>El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Rigor científico de la experiencia.• Originalidad y creatividad del proyecto.• Destrezas orales del alumnado en lengua extranjera durante su presentación.• Impacto y sostenibilidad medioambiental
PREMIOS	<p>Se otorgarán distintos premios durante la fase final de la Feria de Ciencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Premio científico• Premio Acción por el clima• Premio creatividad• Premio Ciencia, Tecnología y Sociedad• Premio de exposición y presentación en Lengua Extranjera• Mención Especial "Río Ebro" <p>Los premios no serán acumulables.</p>
CERTIFICACIÓN	<p>La labor del profesorado responsable, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.</p>
ENLACE DE SOLICITUD	<p>Nº procedimiento 2134 https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/feria-ciencias-lenguas-extranjeras</p>



ANEXO II

MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. Dado que responde a una pluralidad de programas se deberá adecuar en cada caso a las condiciones específicas de desarrollo de cada uno de los programas en que se haya participado.

VALORACIÓN

- Aspectos de la actividad que destacarías (positivos o negativos)
- Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo de la actividad
- Sugerecias de mejora
- Formación recibida asociada a la actividad
- Contribución a la consecución de los objetivos de las AELEX y de la propia lengua extranjera